CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 023 DE 2026

DOCUMENTO BASE AL PROYECTO
PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO

OBJETO:
"REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC".

SANTIAGO DE CALI
JULIO DE 2026

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPITULO I

I. ASPECTOS GENERALES

A. Control Social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales

labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaría de transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. en concordancia con el Concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1A – Prepuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación Régimen Jurídico aplicable.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia compra eficiente Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, así como el pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso de contratación por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que

tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los

servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V.02 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados establecidos en la Tabla 1.

Tabla 1 Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

El acuerdo de México es aplicable a los procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de US$50.000; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MIPYMES.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, para El Salvador y Guatemala es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MIPYMES.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

S. Protocolos de bioseguridad. Cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida, con seguridad en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o

subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del contrato.

II. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente proceso irán con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna en este documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

A. Objeto. El objeto del Contrato consiste en "*REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC"*.

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación en la Tabla 2:

Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F – Servicios	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16 – Fauna y flora silvestre	17 – Ecosistemas	70161700
F – Servicios	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15 – Silvicultura	18 – Servicios de contratación forestal	70151800
F – Servicios	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15 – Silvicultura	19 - Recursos forestales	70151900

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor Estimado de la Contratación. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, es la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($92.360.129), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, para la vigencia 2026.

Para el presente proyecto pliego de condiciones, se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación de este documento sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra. El servicio por contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2026.

A Continuación, se presentan las imputaciones que apalancan el proceso:

Programa 02 - Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos.
Proyecto 0202 - Caracterización del bosque y formulación de alternativas para la restauración de coberturas y su uso sostenible.
Actividad 0002 - Realizar el monitoreo de bosques
Subactividad 003 - Monitorear bosques mediante parcelas permanentes

Área de responsabilidad	Actividad	Subactividad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0914002 Grupo de Gestión Forestal Sostenible - Dagua - DAGUA (683)	0002	003	020020200020036008	1048	$18.294.988
0914002 Grupo de Gestión Forestal Sostenible - Guachal (Bolo-Fraile) - PALMIRA (708)	0002	003	020020200020036008	1005	$33.819.054

Área de responsabilidad	Actividad	Subactividad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0914002 Grupo de Gestión Forestal Sostenible - Yotoco - YOTOCO (854)	0002	003	020020200020036008	1048	$40.246.087
Total					**$92.360.129**

Forma de Pago: La CVC pagará al Contratista el valor total del contrato, que incluye IVA, de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega del primer informe de avance de ejecución, el cual deberá ser elaborado conforme a las especificaciones técnicas estipuladas y contar con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

b) Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, a la entrega del segundo informe de avance de ejecución, el cual deberá ser elaborado conforme a las especificaciones técnicas estipuladas y contar con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

c) Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega del informe final de ejecución, el cual deberá ser elaborado conforme a las especificaciones técnicas estipuladas y contar con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

El contratista deberá enviar las facturas al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente**:** NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XXX

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención

correspondiente a estampilla Pro UCEVA, Unidad Central del Valle y Universidad del Pacífico.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

E. Plazo de Ejecución del Contrato: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

F. Lugar de Ejecución del Contrato: Área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en los municipios de Dagua, Palmira y Yotoco.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)"*.

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

POR LA CUANTÍA, LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

CAPÍTULO II

FASE DE PREPARACIÓN

A. CRONOGRAMA. El Cronograma del proceso de selección abreviada por la causal de Contratación de Menor Cuantía, será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente electrónico del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

B. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC publicará en la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

D. LIMITACIÓN A MIPYMES. La convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, siempre y cuando, se cumplan los requisitos del Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes se realicen hasta el día hábil anterior a la Resolución de Apertura del proceso.

Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

E. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

G. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales deben publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para

presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la funcionalidad de manifestación de interés, habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tenida en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO O NO LO HAGO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

Si hay más de diez (10) manifestaciones de interés la Entidad continuara el proceso con todos los que hayan manifestado interés.

La presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

I. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la plataforma electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección de conformidad con el cuestionario, lote o segmento establecido por la CVC, además, debe tener en cuenta que los documentos deben ser legibles, estar bien escaneados y foliados, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

No se aceptarán ofertas enviadas vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

J. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS: El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto, existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando este no se encuentre en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC seguirá el procedimiento establecido por

Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual, para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC verificará que los interesados se han registrado

previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direcciontecnica@cvc.gov.co

K. INHABILIDADES POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

L. RETIRO PROPUESTAS. Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si de

alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Modificación de propuestas. Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentaroferta_proveedor_0.pdf

M. OFERTAS PARCIALES. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos, tal como se solicita en el presente pliego de condiciones y su complemento.

N. OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

O. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de cuarenta (45) y cinco días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

P. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato No. 11 - Autorización para el

tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Q. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, so pena de rechazo.

R. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

S. ACTA DE CIERRE DEL PROCESO. Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II. Vencido el término para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO III.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

2. Cédula de ciudadanía. Aportar fotocopia de cédula de ciudadanía legible del Representante Legal.

3. Apoderado. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

4. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

4.1. Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple.
De nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía.
Extranjera con residencia en Colombia: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente.
Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

4.2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple.

Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades de monitoreo de bosques naturales con parcelas permanentes.

iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.

v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.3. Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

4.3.1. <u>Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:</u>

i) Nombre o razón social completa.

ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.

vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

4.3.2 <u>Proponentes Plurales</u>: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

5. Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 6B - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación (Formato No. 6A).

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3 Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales

6. Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

7. Pacto de transparencia y probidad. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia y Probidad.

8. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

- **Criterios Diferenciales.**

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres, MiPymes, y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA (45) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

8. **Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Moroso**. Del Representante Legal – REDAM

9. **Documentos a consultar por la CVC.** Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CVC para efectuar las siguientes consultas:

   a. Antecedentes judiciales del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.
   b. Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del Representante Legal.
   c. Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, de la empresa y del Representante Legal.
   d. Certificado Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos anteriores.
   e. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales del Representante Legal.

B. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2025; teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno de los indicadores, el proponente será considerado como “NO HABILITADO”.

1. Análisis y Verificación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que

cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

Índice de Liquidez: Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$Razón\ Corriente = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,00 veces.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

Razón Cobertura de Intereses: Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$Cobertura\ de\ Intereses\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

2. Verificación de la Capacidad Organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

2.1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0,00).

2.2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0,00).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera del último año fiscal reportado, es decir, del año 2025 teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador\ = \frac{(\sum_i^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_i^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador\ = \frac{(\sum_i^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_i^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales o del mejor; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia del proponente

- **Proponente nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente acredite su experiencia con hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados a entera satisfacción, cuyos objetos o alcance hayan estado relacionados con alguna de las siguientes actividades: a) Inventarios forestales o de flora, b) Estudios florísticos, c) Censos de arbolado, y/o d) Monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes; los cuales deben estar identificados en el RUP vigente y en firme con alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 70161700, 70151800 y 70151900; y cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará respecto del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

La clasificación de Bienes y Servicios debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Segmento		Familia		Clase		Producto	Clasificación UNSPSC
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera,	16	Fauna y flora silvestre	17	Ecosistemas	Ecosistemas	70161700
		15	Silvicultura	18	Servicios de contratación forestal	Servicios de contratación forestal	70151800

	forestal y de fauna	15	Silvicultura	19	Recursos forestales	Recursos forestales	70151900

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro debe acreditar su inscripción en el RUP, con al menos 2 de los códigos registrados en el presente proceso de contratación: 70161700, 70151800 y 70151900.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste, afectada por el porcentaje de participación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.

- **Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia**; Se requiere que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- ✓ Se requiere que el proponente acredite su experiencia con hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados a entera satisfacción, cuyos objetos o alcance hayan estado relacionados con alguna de las siguientes actividades: a) Inventarios forestales o de flora, b) Estudios florísticos, c) Censos de arbolado, y/o d) Monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará respecto del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Todo lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.

Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como EXPERIENCIA, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se suscribió el contrato, para lo cual se muestra la evolución del mismo en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal I. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

Año	SMLMV
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.116.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

- **Personal mínimo requerido**

El equipo técnico relacionado a continuación será el responsable del desarrollo de las actividades de monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes.

Rol	Formación	Experiencia	Actividades
Jefe de brigada	Ingeniería Forestal o Agroforestal	Experiencia profesional general de cinco (5) años y mínimo dos (2) años de experiencia específica en inventarios forestales y/o inventarios de flora y/o estudios florísticos y/o censos de arbolado y/o monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes.	1. Coordinar y orientar el equipo técnico y las actividades del proceso. 2. Coordinar las actividades de mantenimiento de componentes de señalización y delimitación de las parcelas, mediciones y registros de información de campo y entrega de informes. 3. Realizar la consolidación de la información de mediciones e identificación taxonómica y realizar el control de calidad de los datos.
Auxiliar forestal	Ingeniería Forestal o Agroforestal	Experiencia profesional general de dos (2) años y mínimo un (1) año de experiencia específica en inventarios forestales y/o inventarios de flora y/o estudios florísticos y/o censos de arbolado y/o monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes.	1. Realizar mediciones dasométricas, diligenciar registros de campo y fotográficos. 2. Transcribir y digitalizar registros de campo y organizar el registro fotográfico.
Profesional Botánico	Ingeniería Forestal o Agroforestal, Biología o Ecología	Experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio profesional y mínimo tres (3) años de experiencia específica como profesional botánico en inventarios forestales y/o inventarios de flora y/o estudios florísticos y/o monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes, de preferencia en las zonas de ejecución del proyecto.	1. Apoyar las actividades de mantenimiento de los componentes de delimitación y señalización de las parcelas. 2. Realizar la identificación taxonómica preliminar de los individuos, diligenciar registros de campo, colectar y preparar muestras botánicas. 3. Levantar el registro fotográfico de los individuos y de muestras botánicas. 4. Coordinar al auxiliar de alturas para la colecta de muestras botánicas. 5. Organizar, enviar y entregar muestras botánicas al herbario, realizar seguimiento del proceso de secado, realizar la identificación taxonómica y entregar el informe respectivo.
Auxiliar local o coinvestigador	Ninguna exigible. Personas con residencia habitual en los sitios de ejecución del proyecto	Aunque no se exige acreditar experiencia, se prefiere contar con personas con un buen conocimiento del territorio, especialmente de la vegetación de la zona.	1. Ubicar la ruta de acceso a la parcela. 2. Apoyar labores de mantenimiento de los componentes de señalización y delimitación de las parcelas. 3. Apoyar al botánico en la identificación de individuos a nivel de nombre común.
Auxiliar de alturas	Bachiller, Trabajador/Operario Calificado o Técnico con curso para trabajo en alturas vigente.	Experiencia específica de un (1) año en actividades de trepa de árboles.	1. Apoyar al profesional botánico en la colecta de muestras botánicas para la identificación de especies. 2. Apoyar las labores mantenimiento de los componentes de delimitación y señalización de las parcelas.

Para acreditar la formación académica se deben anexar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida actualizada.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado.

- Fotocopia de la tarjeta (o matrícula) profesional en los casos que aplique.
- Antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.

Para acreditar la experiencia profesional se deben anexar las certificaciones laborales con los siguientes requisitos:

- Ser expedida por el contratante, con dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Señalar el objeto del contrato y/o cargo ocupado
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día/mes/año)

En el evento que las certificaciones no tengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar copia del contrato y/o acta de terminación, de tal forma que la información no contenida en la certificación se pueda complementar con dichos documentos. La entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones.

La empresa proponente debe presentar una carta de compromiso firmada por el personal propuesto que ejecutará el contrato.

El proponente debe allegar junto con la oferta los certificados de antecedentes disciplinarios, penales y no responsabilidad fiscal del personal ofrecido.

Al momento del inicio del contrato la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta.

En caso que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo señalado, el proponente se considerará no habilitado

D. Comité Verificador y Evaluador de las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

F. Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II. Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

G. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las observaciones presentadas y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

CAPÍTULO IV

PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios del Formulario 1B "OFERTA ECONOMICA". En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El Formulario 1B "OFERTA ECONOMICA" debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario 1 B "OFERTA ECONOMICA", ni agregarle comentarios.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y estampillas así (*sin perjuicio que las deducciones dependerán de las responsabilidades tributarias del contratista*):

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (declarantes renta)	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	$ 170.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	100%	10%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Del IVA facturado	La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo"	Sin valor mínimo	0,5%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones.

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía: Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando dela ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal *a) "Ofrecimiento más favorable (…) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:* ***(a)*** *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)".*

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios de Precio, Calidad e incentivos y/o Apoyos, así:

Tabla 2. *Factores de evaluación.*

Concepto	Puntaje máximo
A. Oferta económica (Precio)	59.5
B. Factor de calidad	30
INCENTIVOS Y/O APOYOS	
C. Apoyo a la industria nacional	10
D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
E. Mipymes domiciliadas en Colombia	0.25
Total	**100**

Fuente: Elaboración propia.

En caso que el proceso de selección abreviada de menor cuantía llegare a ser limitado solamente a Mipymes, con fundamento en los criterios de Precio, Calidad y demás incentivos y/o apoyos, así:

T*abla 3.* *Factores de evaluación (Solo con Mipymes)*

Concepto	Puntaje máximo
A. Oferta económica (Precio)	59.75
B. Factor de calidad	30
INCENTIVOS Y/O APOYOS	

Concepto	Puntaje máximo
C. Apoyo a la industria nacional	10
D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
Total	**100**

Fuente: Elaboración propia.

Las propuestas seleccionadas para la adjudicación del contrato, serán aquellas cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con cada uno de los factores definidos.

A. Precio: Se asignará máximo CINCUENTA NUEVE PUNTO CINCO PUNTOS (59.5) a quien presente la Oferta de menor precio, en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación:

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
V_{min}: Es valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{59.5 * V_{min}}{V_i},$$

o

$$Puntaje = \frac{59.75 * V_{min}}{V_i}$$ (solo MiPymes)

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". (Sin decimales)
i: Número de oferta

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor esté por encima del presupuesto oficial asignado de la presente selección abreviada.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación

de las ofertas. Cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para lo anterior, deben diligenciar el Formulario No. 1B, "OFERTA ECONOMICA"

B. Calidad: La CVC asignará TREINTA PUNTOS (30) a las propuestas que ofrezcan el siguiente servicio:

Criterio de calidad	Puntaje
Etiquetado, montaje, digitalización, depósito y mantenimiento en colección referenciada en herbario certificado de 60 muestras botánicas obtenidas de individuos censados en las parcelas permanentes de monitoreo de bosques.	15
Etiquetado, montaje, digitalización, depósito y mantenimiento en colección referenciada en herbario certificado de 80 muestras botánicas obtenidas de individuos censados en las parcelas permanentes de monitoreo de bosques.	20
Etiquetado, montaje, digitalización, depósito y mantenimiento en colección referenciada en herbario certificado de 100 muestras botánicas obtenidas de individuos censados en las parcelas permanentes de monitoreo de bosques.	30

Para lo anterior, deben diligenciar Formato No. 7 y presentar un compromiso escrito bajo gravedad de juramento que, en caso de suscribirse el contrato, el proponente realizará lo descrito en el criterio de calidad. El oferente que NO presente el documento por escrito solicitado en el párrafo anterior, o lo presente sin claridad, será calificado con cero (0) puntos.

C. Incentivos y/o Criterio Diferencial

- **Apoyo a la industria nacional.**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. **ii)** Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones. Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio. (Diligenciar Formato No. 8A del Proyecto Pliego de Condiciones).

Así las cosas, para el presente proceso se define un puntaje adicional por incorporación de personal nacional con base en el siguiente criterio:

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en siguiente cuadro:

Concepto	%
Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.	5

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: **i)** Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. **ii)** Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

- **Fomento a las MiPymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno incentivar la participación local de MiPymes. Así entonces, la Corporación otorgará un valor del 0.25 puntos.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Fomento a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres: (Formato No. 09)**

La Corporación otorgará un valor del 0.25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Análisis para fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Por lo anterior y, una vez valorado el mercado de posibles proveedores para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se identifica que el proceso que se pretende, tiene una naturaleza compleja por tratarse de un servicio especializado, lo que no permite establecer criterios diferenciales que se enmarquen en lo estipulado en el párrafo anterior, toda vez que se requiere de profesionales con amplia experiencia certificada

D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

E. Factores De Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado un numeral por la Ley 2479 de 2025 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom

o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o

b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Participación mayoritaria de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF

Para acreditar la condición debe: **(a)** ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o **(b)** de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, **(c)** la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

i) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético, según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.
ii) Una vez ordenados, la Entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de ellos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 y así sucesivamente.
iii) La Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un numero de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
iv) Se moverán las balotas en la bolsa por espacio de un minuto y la primera que se extraiga será la ganadora.

Este procedimiento quedará consignado en acta la cual se publicará en el SECOP II.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

F. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Verificación y Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

G. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN. Corresponde adjudicar el proceso de selección al director general o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

H. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, de acuerdo con el numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

I. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. En el presente literal se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal:

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos exigidos.
3. Cuando se realice la presentación de la propuesta en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
5. Cuando el proponente no presente la oferta económica o que sea diligenciada de manera parcial o incompleta.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido o el global total.
7. Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Formulario No 1B “OFERTA ECONOMICA” y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
11. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
12. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
13. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
14. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
15. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
16. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
17. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
19. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
20. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

CAPÍTULO V.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

2. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta económica.

3. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

4. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

5. Garantías. De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los

amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

- **Criterio Diferencial**

  - Tratándose de Proponentes con Emprendimiento Empresas de Mujeres, MiPymes y Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad, presentarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

  - Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- **Garantía de Cumplimiento:** Quien(es) sea(n) seleccionado(s) como Contratista(s) deberán constituir Garantía de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales, con los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Con vigencia de un (1) año, contado a partir del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción.
Pago de los salarios. prestaciones sociales e indemnizaciones del laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Garantía de Responsabilidad civil extracontractual

- **Responsabilidad civil extracontractual.** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El Contratista deberá responder con la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

6. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

1. El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.
3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

7. Multas. EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del Contrato y una

vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de ésta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

8. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

9. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

10. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC en su tercera versión.

11. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

12. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Ley 1150 de 2007.

13. Cesión el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

14. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables conforme a lo dispuesto en el art. 488 Código de Comercio.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIOS

MATRICES

ANEXO No. 1
"ANEXO TECNICO"

Objeto: "*REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC*".

Especificaciones Técnicas

Para el desarrollo del objeto de la presente contratación, el contratista deberá ejecutar las actividades descritas a continuación.

1. FASE DE APRESTAMIENTO

Corresponde al conjunto de actividades de preparación logística, técnica, administrativa y operativa previas a las labores de mantenimiento y levantamiento de información de las parcelas permanentes de monitoreo en bosques naturales.

1.1. Recopilación y análisis de información

Comprende la consulta de informes técnicos, cartografía, bases de datos de las parcelas de monitoreo, guía para el monitoreo de parcelas permanentes y manual de campo del inventario forestal nacional disponibles en el Grupo de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección Técnica Ambiental, e información temática disponible en el Sistema de Información Ambiental de la CVC[1].

1.2. Visita predial de reconocimiento parcelas permanentes seleccionadas

Se realizarán visitas a las parcelas permanentes de monitoreo de bosques con el propósito de validar rutas de acceso, ubicación, estado actual de los componentes de delimitación y señalización de las parcelas, establecer contacto con propietarios de predios y/o comunidades locales presentes en los sitios de trabajo y adelantar el alistamiento logístico correspondiente.

En el siguiente cuadro se relacionan las ubicaciones de las parcelas permanentes objeto de monitoreo.

Municipio/Localidad	Altitud (msnm)	Coordenadas
Dagua, Carrizales	1911	76°39'42.023"W 3°48'47.11" N
Palmira, La Zapata (alta)	1597	76°11'25.41"W 3°30'42.21" N
Palmira, La Zapata (baja)	1409	76°11'50.874"W 3°31'2.157" N
Yotoco, Yotoco (baja)	1584	76°26´8.24¨ W 3°52´45.09¨ N
Yotoco, Yotoco (alta)	1568	76°26′ 1,30" W 3°52′ 13,50" N

[1] https://geo.cvc.gov.co/visor-avanzado/

1.3. Recorrido hacia la parcela permanente

Se deben documentar las rutas de acceso a cada una de las parcelas permanentes diligenciando el formato establecido para ese propósito por la CVC y levantando el respectivo recorrido de forma digital (track). Se debe tomar registro fotográfico de acuerdo con los lineamientos y requerimientos mínimos descritos en aparte posterior.

1.4. Conformación equipo técnico

El equipo técnico relacionado a continuación será el responsable del desarrollo de las actividades de monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes.

Rol	Formación	Experiencia	Actividades
Jefe de brigada	Ingeniería Forestal o Agroforestal	Experiencia profesional general de cinco (5) años y mínimo dos (2) años de experiencia específica en inventarios forestales y/o inventarios de flora y/o estudios florísticos y/o censos de arbolado y/o monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes.	1. Coordinar y orientar el equipo técnico y las actividades del proceso. 2. Coordinar las actividades de mantenimiento de componentes de señalización y delimitación de las parcelas, mediciones y registros de información de campo y entrega de informes. 3. Realizar la consolidación de la información de mediciones e identificación taxonómica y realizar el control de calidad de los datos.
Auxiliar forestal	Ingeniería Forestal o Agroforestal	Experiencia profesional general de dos (2) años y mínimo un (1) año de experiencia específica en inventarios forestales y/o inventarios de flora y/o estudios florísticos y/o censos de arbolado y/o monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes.	1. Realizar mediciones dasométricas, diligenciar registros de campo y fotográficos. 2. Transcribir y digitalizar registros de campo y organizar el registro fotográfico.
Profesional Botánico	Ingeniería Forestal o Agroforestal, Biología o Ecología	Experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio profesional y mínimo tres (3) años de experiencia específica como profesional botánico en inventarios forestales y/o inventarios de flora y/o estudios florísticos y/o monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes, de preferencia en las zonas de ejecución del proyecto.	1. Apoyar las actividades de mantenimiento de los componentes de delimitación y señalización de las parcelas. 2. Realizar la identificación taxonómica preliminar de los individuos, diligenciar registros de campo, colectar y preparar muestras botánicas. 3. Levantar el registro fotográfico de los individuos y de muestras botánicas.

Rol	Formación	Experiencia	Actividades
			4. Coordinar al auxiliar de alturas para la colecta de muestras botánicas. 5. Organizar, enviar y entregar muestras botánicas al herbario, realizar seguimiento del proceso de secado, realizar la identificación taxonómica y entregar el informe respectivo.
Auxiliar local o coinvestigador	Ninguna exigible. Personas con residencia habitual en los sitios de ejecución del proyecto	Aunque no se exige acreditar experiencia, se prefiere contar con personas con un buen conocimiento del territorio, especialmente de la vegetación de la zona.	1. Ubicar la ruta de acceso a la parcela. 2. Apoyar labores de mantenimiento de los componentes de señalización y delimitación de las parcelas, 3. Apoyar al botánico en la identificación de individuos a nivel de nombre común.
Auxiliar de alturas	Bachiller, Trabajador/Operario Calificado o Técnico con curso para trabajo en alturas vigente.	Experiencia específica de un (1) año en actividades de trepa de árboles.	1. Apoyar al profesional botánico en la colecta de muestras botánicas para la identificación de especies. 2. Apoyar las labores mantenimiento de los componentes de delimitación y señalización de las parcelas.

1.5. Alistamiento de materiales y equipos

A continuación, se relacionan los materiales, equipos y herramientas mínimos requeridos para las labores de mantenimiento de los componentes de delimitación y señalización, y mediciones dasométricas, colecta de muestras botánicas e identificación taxonómica de las cinco (5) parcelas permanentes.

No.	Item	Und	Cant
1	**Materiales, insumos y equipos**		
1.1	Cinta diamétrica 5 metros	Unidad	1
1.2	Cinta métrica 50 metros	Unidad	1
1.3	Clinómetro compacto de precisión	Unidad	1
1.4	Brújula de precisión	Unidad	1
1.5	Calibrador digital 150 mm (pie de rey)	Unidad	1
1.6	GPS precisión submétrica	día	6
1.7	Cámara digital	día	6
1.8	Binoculares	Unidad	1
1.9	Lima triangular con mango de 6 pulgadas	Unidad	1
1.10	Machete de 20 pulgadas con funda	Unidad	1
1.11	Tijera podadora de jardinería acero	Unidad	2
1.12	Tijeras para cortar la lámina	Unidad	1

No.	Item	Und	Cant
1.13	Valla identificación parcela 50x30 cm sobre poste de madera 10x10 cm impermeabilizado 70 cm base	Unidad	5
1.14	Placas de alumino 8x12 cm con numeración individuos repujado/grabado	Unidad	1.250
1.15	Martillo 13 oz	Unidad	1
1.16	Puntillas de aluminio o acero inoxidable de 1 ½"	Kilo	10
1.17	Cinta peligro rollo x 500 m	Rollo	5
1.18	Jalones metálicos de 2 metros	Unidad	2
1.19	Tubos sanitario amarillo de PVC de 1 ½ pulgada x 1 m	Unidad	180
1.20	Porra de 4 libras con mango ergonómico	Unidad	1
1.21	Cinchos plásticos 30 cm bolsa x50 unidades	Paquete	5
1.22	Cinchos plásticos 50 cm bolsa x50 unidades	Paquete	5
1.23	Trimmer desjarretadora 9 m cabezal truper	Unidad	1
1.24	Guantes de nitrilo	Caja	1
1.25	Guantes tipo ingeniero	Par	2
1.26	Costales de fibra x 5 kilos - 20 unidades	Unidad	5
1.27	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1
1.28	Tablas de acrílico con gancho para escribir	Unidad	2
1.29	Bolsas de colección (30 x 40 cm; calibre 2) x 100 unidades	Unidad	5
1.30	Botellas de 750 ml de alcohol antiséptico 70%	Botella	25
1.31	Papel periódico (prensa) x 12.5 kg	Paca	5
1.32	Prensa botánica con correas (12×18″)	Unidad	1
1.33	Papelería e impresiones	Global	1
1.34	Juegos de formatos	Unidad	5
2	**Identificación de muestras botánicas**		
2.1	Secado muestras botánicas	Unidad	200
2.2	Identificación taxonómica	Unidad	200
2.3	Transporte muestras botánicas	Unidad	200

Antes de iniciar las labores de campo, se debe verificar que todos los equipos estén en perfecto estado de funcionamiento y debidamente calibrados.

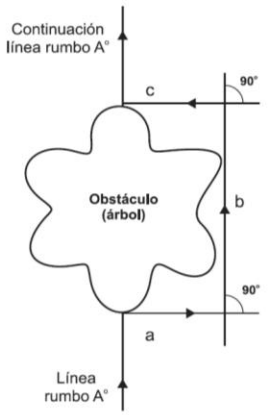
2. FASE DE CAMPO

2.1. Mantenimiento de los componentes de delimitación y señalización de la parcela

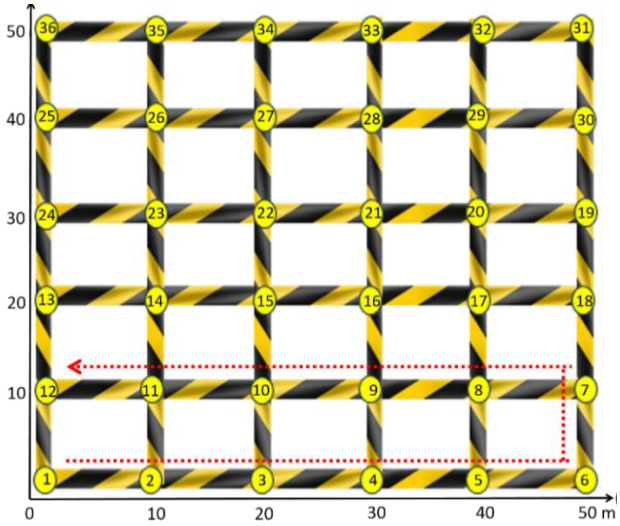
Los tubos ubicados en los vértices de cada una de las subparcelas de 10x10 metros deben reemplazarse; solo se dejarán los tubos de las mismas especificaciones que se encuentren en buen estado. Se utilizarán tubos sanitarios amarillos de PVC de 1½ pulgada x 1 metro de longitud, enterrados de manera firme a 30 cm. Se deben marcar los tubos por su cara lateral sur con marcador de tinta negra indeleble, de acuerdo con lo indicado en la tabla relacionada a continuación. A cada tubo se le asignó un número consecutivo y su ubicación está determinada por el sistema de coordenadas cartesianas (x, y), donde Y corresponde al Norte de la parcela, X al Este.

Tubo No.	Ubicación Eje X	Ubicación Eje Y	Vértice Parcela	Marcación Tubo
1	00	00	V1 SW	V1 SW 00-00
2	10	00		10-00
3	20	00		20-00
4	30	00		30-00
5	40	00		40-00
6	50	00	V2 SE	V2 SE 50-00
7	50	10		50-10
8	40	10		40-10
9	30	10		30-10
10	20	10		20-10
11	10	10		10-10
12	00	10		00-10
13	00	20		00-20
14	10	20		10-20
15	20	20		20-20
16	30	20		30-20
17	40	20		40-20
18	50	20		50-20
19	50	30		50-30
20	40	30		40-30
21	30	30		30-30
22	20	30		20-30
23	10	30		10-30
24	00	30		00-30
25	00	40		00-40
26	10	40		10-40
27	20	40		20-40
28	30	40		30-40
29	40	40		40-40
30	50	40		50-40
31	50	50	V3 NE	V3 NE 50-50
32	40	50		40-50
33	30	50		30-50
34	20	50		20-50
35	10	50		10-50
36	00	50	V4 NW	V4 NW 00-50

Para la instalación de los tubos es necesario verificar previamente que la distancia horizontal entre ellos sea de 10 metros, estén a escuadra (90°) y se encuentren debidamente alineados. Utilice la cinta métrica, los jalones y la brújula de precisión para realizar dicha verificación; se deben realizar las correcciones de distancia por pendiente respectivas. El error máximo permitido para las mediciones es del 0,2% (+/- 10cm en 50 metros) y de ±0,5° para ángulos. Si se encuentra un obstáculo como un árbol, una roca u otro similar, rodearlo mediante un desvío de forma cuadrada o rectangular que se hace midiendo las distancias y los ángulos, para volver al punto donde llegaría la prolongación de la línea inmediatamente después del obstáculo, como se ilustra a continuación.



Así mismo, se debe reemplazar la cinta amarilla que delimita las subparcelas, colocándola cerca del nivel del suelo, como se ilustra en la siguiente figura.

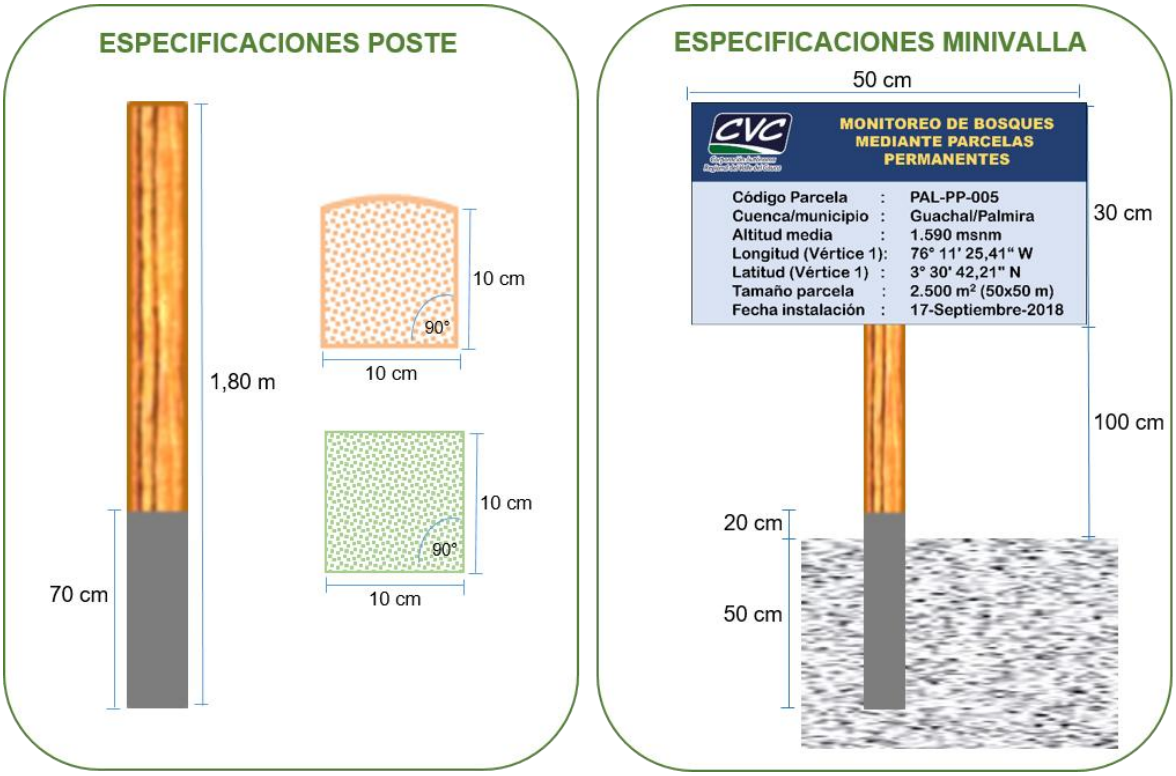


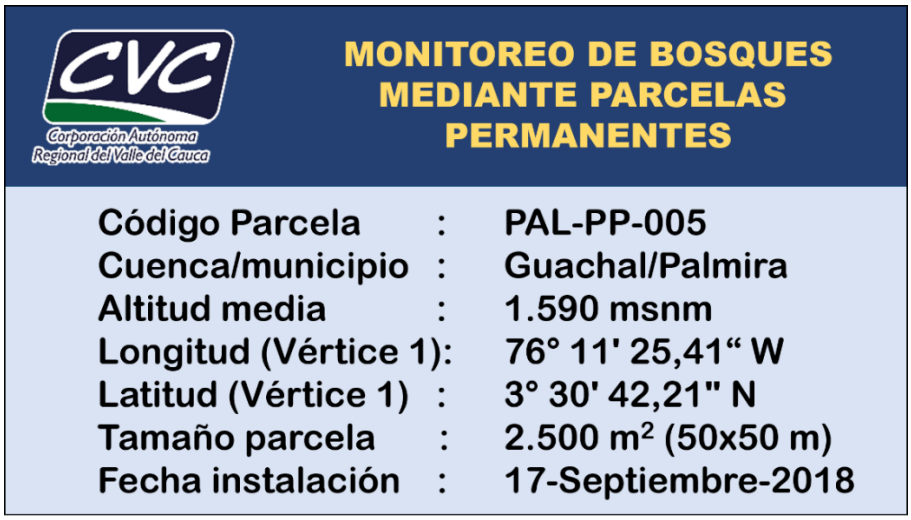
Todos los componentes de delimitación y señalización de la parcela reemplazados, empaques de insumos o materiales y demás elementos ajenos a la parcela, deben

retirarse de la misma y disponerse de manera adecuada según el tipo de residuo. Se debe diligenciar los datos de localización y delimitación de la parcela usando el formato definido por la CVC y tomar registro fotográfico de las actividades de mantenimiento realizadas, acuerdo con los lineamientos y requerimientos mínimos descritos en aparte posterior.

2.2. Instalación valla identificación parcela

En cada parcela se instalará una valla en lámina de aluminio 1.3-1.5 mm de espesor, de 50x30 cm, con el diseño establecido, para lo cual se usará pintura tipo esmalte poliuretano alifático sobre una base de epóxica anticorrosiva. . Las especificaciones se presentan en las siguientes ilustraciones.





El poste de madera debe ser aserrado a 3 ó 4 caras, y sin corteza, secos o con muy baja humedad, no usar postes recién cortados o con alta humedad. Antes del hincado, los postes deben impermeabilizarse en mínimo 70 cm de su base, usando productos especializados para dicha labor. Asegurarse que el producto impermeabilizante haya secado totalmente antes de su uso.

2.3. Medición de los individuos

Se medirán los individuos ubicados dentro de las parcelas que cumplan con los criterios de inclusión definidos en la tabla relacionada a continuación.

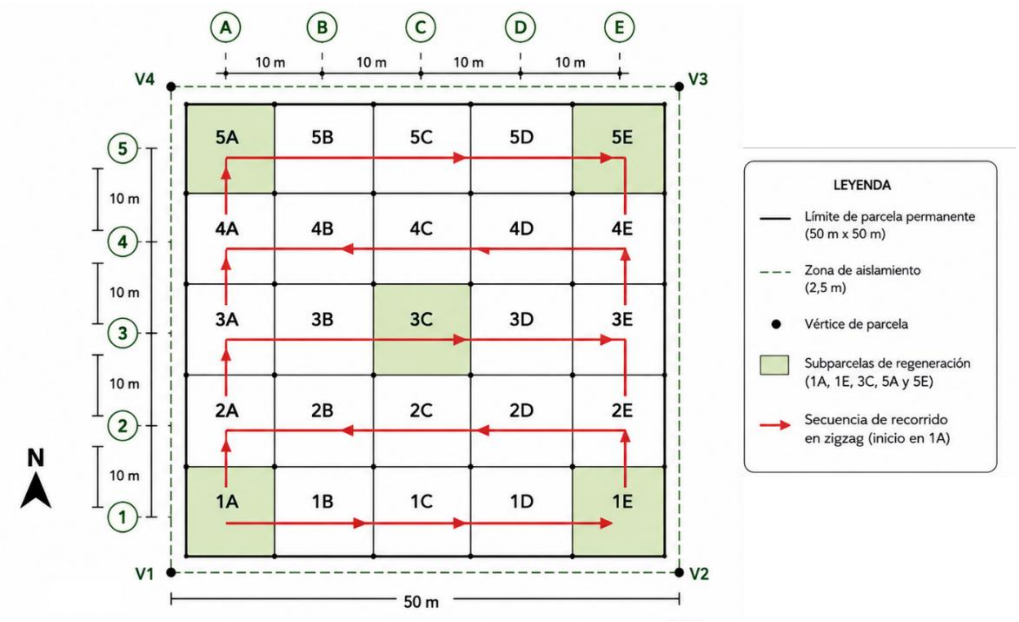
Categoría	Variables	Observación
Latizal (L) Medir el 100% de los individuos con DAP >= a 2,5 cm y menor a 10 cm	Condición	Medir los individuos ubicados dentro de las subparcelas 1A, 1E, 3C, 5A y 5E (10x10 metros).
	Tipo de fuste	
	Altura de medición del DAP	
	DAP (cm)	
	Altura total (m)	
	Altura del fuste (m)	
	Forma del fuste	
	Daño	
Fustales (F) Medir el 100% de los individuos con DAP mayor o igual a 10 cm.	Condición	Medir los individuos ubicados en las 25 subparcelas de 10x10 metros. Se miden los individuos que fueron marcados en anteriores monitoreos y los nuevos que pasaron de latizales a fustales.
	Tipo de fuste	
	Altura de medición del DAP	
	DAP (cm)	
	Altura total (m)	
	Altura del fuste (m)	
	Forma del fuste	
	Daño	

Fuente: adaptado de IDEAM, 20212.

Las mediciones de los individuos (árboles, palmas y helechos arbóreos) deben registrarse en el formato definido por la CVC y siguiendo lo establecido en la Sección 3 – REGISTRO Y MEDICIÓN DE INDIVIDUOS, del Manual de Campo del Inventario Forestal Nacional.

El recorrido para la medición deberá iniciar en la subparcela 1A y continuar de manera sistemática mediante un patrón de desplazamiento en zigzag a través de la pendiente del terreno, avanzando secuencialmente entre subparcelas contiguas. Este procedimiento tiene como propósito optimizar la cobertura del área de muestreo, facilitar el control de avance y asegurar el registro completo de todos los individuos presentes dentro de la parcela permanente.

[2] IDEAM, 2021. Manual de Campo Inventario Forestal Nacional Colombia, Versión 5.2. Adaptado de “IDEAM, 2018. Manual de Campo Inventario Forestal Nacional Colombia, Versión 4.0. Colombia, Bogotá, 2020. 160 páginas.” Colombia, Bogotá, 2021. 162 páginas.



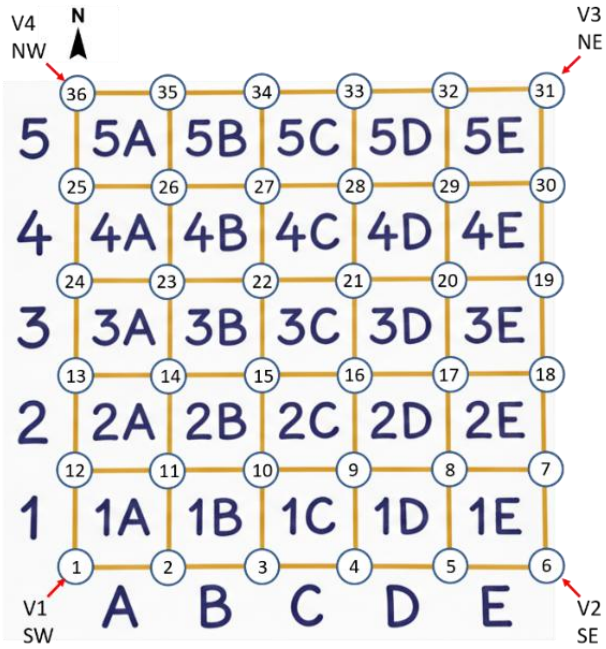
Los registros diligenciados en campo deben entregarse en físico y escaneados en PDF, asegurándose que la información sea legible y la secuencia de las páginas coincida con su numeración. También se debe entregar un archivo digital en Excel con la información consolidada de las mediciones realizadas en las subparcelas; se recomienda que esta labor sea realizada por la misma persona que hizo el registro en campo para evitar interpretaciones o alteraciones de los valores de las mediciones originales. El archivo en Excel por parcela permanente debe incluir como mínimo lo siguiente:

- DAR.
- Cuenca.
- Municipio.
- Corregimiento.
- Predio.
- ID Parcela.
- Coordenadas geográficas N-W (decimales).
- ID Subparcela.
- Tamaño Individuo (L, F).
- ID Individuo actual.
- ID Individuo anterior (tomar de la placa fijada en el árbol).
- Nombre científico (tomar del informe de identificación taxonómica).
- Nombre común (tomar del informe de identificación taxonómica).
- Familia (tomar del informe de identificación taxonómica).
- Hábito (árbol, palma, helecho arbóreo) (tomar del informe de identificación taxonómica).
- Condición.
- Tallo Único.

- Tallo Múltiple.
- Número de fustes.
- Diámetro a la altura del pecho.
- Altura medición DAP.
- Altura Fuste.
- Altura Total.
- Forma Fuste.
- Daño.
- Estado monitoreo (individuo nuevo, individuo no encontrado, individuo talado).
- Área basal.
- Factor forma.
- Volumen total.
- Volumen comercial.
- Otra información que se considere relevante.

2.4. Marcación individuos

Antes de realizar la marcación de los individuos y realizar los registros respectivos, es necesario tener en cuenta la codificación de las subparcelas, que utiliza el sistema de filas (números) y columnas (letras), como se describe en la siguiente figura.



A cada individuo latizal o fustal se le otorgará un número consecutivo único de tres cifras, iniciando en 001, siguiendo el orden en que avance el recorrido. Se fijará una placa de aluminio de 8 cm de ancho por 12 cm de alto con el ID de identificación que estará conformado por el código de la subparcela y el número consecutivo. La placa estará repujada en bajo relieve y marcada con marcador de tinta negra indeleble.



En individuos con DAP mayor a 10 cm, las placas se fijarán al tronco del individuo con puntillas de aluminio o acero inoxidable de 1½", las cuales deben quedar ligeramente inclinadas hacia arriba y enterradas no más de la mitad de su longitud, ubicadas 30 cm por encima de la altura de medición del DAP y en la cara sur del tronco del individuo. En individuos con DAP menor a 10 cm la placa se fijará con amarra o cincho plástico de 30-50 cm de longitud, dependiendo del diámetro del individuo, dejándolo holgado para no afectar el desarrollo del individuo. Se deben dejar las placas de identificación de los individuos existentes y ajustar la longitud de las puntillas para evitar que estas y/o las placas que sostienen se entierren en el tronco del individuo.

2.5. Identificación taxonómica preliminar y colecta de muestras botánicas

Todos los individuos ubicados dentro de la parcela que cumplan con los criterios de inclusión en las mediciones, deberán ser identificados taxonómicamente de forma preliminar en campo registrando en la medida de lo posible nombre científico (género y especie) y la familia botánica. Se debe iniciar con la identificación y colecta de muestras botánicas en la subparcela 1A, una vez los individuos latizales y fustales cuenten con sus placas de identificación. Se deben colectar muestras botánicas, idealmente con flores y frutos, de todos los individuos censados, tomar el respectivo registro fotográfico y diligenciar el formato definido por la CVC, en el cual se debe asignar un número consecutivo único a la muestra colectada que está vinculado inequívocamente al ID del individuo, los códigos de la parcela y subparcela de donde fue tomada. En dicho formato, es importante realizar anotaciones claras y precisas de las principales características morfológicas del individuo para facilitar la posterior identificación taxonómica en herbario, especialmente, las características que no se conservan en la muestra, como olor, color, presencia de exudados, aguijones en el tronco o estructuras especiales, entre otras.

La colecta, prensado y envío de muestras botánicas a herbario debe hacerse siguiendo lo establecido en la Sección 4 – COLECCIÓN BOTÁNICA del Manual de Campo del Inventario Forestal Nacional.

3. FASE DE OFICINA

3.1. Identificación taxonómica definitiva de muestras botánicas

El profesional Botánico es el responsable de realizar la identificación taxonómica de las muestras colectadas, para lo cual hará la consulta de la colección botánica del herbario. Una vez hayan finalizado las labores de identificación taxonómica, las muestras colectadas y secadas que no ingresan a herbario deben ser entregadas a la CVC organizadas por especie para la auditoria respectiva. Cada muestra estará marcada en el papel periódico o una etiqueta con el ID del individuo, el código de la parcela y subparcela de donde fue tomada.

Se debe entregar el informe de identificación taxonómica, adjuntando la certificación expedida por el herbario y los formatos diligenciados en campo en físico y escaneados en PDF, asegurándose que la información sea legible y la secuencia de las páginas coincida con su numeración. También se debe entregar un archivo digital en Excel con la información de la identificación taxonómica, que incluya como mínimo lo siguiente:

- ID Parcela.
- ID Subparcela.
- ID Individuo.
- Número de la colección (asignado por el Botánico en campo correlacionado al ID del árbol).
- Nombre científico.
- Autoridad taxonómica.
- Nombre común.
- Familia.
- Hábito (árbol, palma, helecho arbóreo).
- Tipo muestra botánica colectada (fértil, estéril).
- Fuente identificación taxonómica (herbario, profesional Botánico).
- Nombre del herbario.
- Nombre del colector.
- Fecha colecta.
- Fecha identificación.
- Confiabilidad identificación (Confirmada: 100% seguro; Probable: 85-95% seguro; Dudosa: <85% de seguridad).
- Otra información que se considere relevante.

3.2. Análisis y procesamiento de la información

A partir de la información de campo y el informe de identificación taxonómica se deben realizar los análisis descritos a continuación.

3.2.1. Análisis de estructura del bosque

Se evalúa la distribución de los individuos en el espacio, las especies que dominan el ecosistema y su posición relativa.

- Índice de Valor de Importancia (IVI). Sumatoria relativa de Abundancia (número de árboles), Frecuencia (presencia en subparcelas) y Dominancia (Área Basal). Define el "peso ecológico" de cada especie (rango 0-300).
- Estructura Diamétrica. Distribución de frecuencias por clases de diámetro (Curva de "J" invertida). Indica el potencial de regeneración y el estado sucesional.
- Posición Sociológica. Esquema desarrollado por Kraft que clasifica árboles en cinco categorías de acuerdo con su posición en el dosel:
  - Clase I (Dominantes): Copas que se extienden por encima del nivel general del dosel, reciben luz completa desde arriba y parcialmente desde los lados.
  - Clase II (Codominantes): Copas que forman el nivel general del dosel, reciben luz desde arriba pero poco o nada desde los lados.
  - Clase III (Intermedios): Copas en posición subordinada en el dosel.
  - Clase IV y V (Suprimidos): Copas muy por debajo del dosel general.
- Altura dominante. La altura media de los 100 árboles más altos por hectárea (o el promedio de los 20 árboles más altos en la parcela).
- Distribución de diámetros a la altura del pecho. Frecuencia de individuos en clases diamétricas, fundamental para caracterizar la composición etaria y estructura del rodal. Las distribuciones unimodales caracterizan rodales coetáneos, mientras que polimodales indican rodales multicoetáneos.
- Relación altura-diámetro. Describe cómo varía la altura total con el DAP. Son indicadores de calidad de sitio y estrés ambiental. Alturas mayores para un mismo diámetro sugieren mejor calidad de sitio.
- Índice de Distribución Espacial. Determina si los individuos de una especie se distribuyen de forma aleatoria, uniforme o agrupada (Índice de Morisita o Razón Varianza/Media).

3.2.2. Biodiversidad

Es una medida basada en la abundancia relativa de las especies que se utiliza para determinar qué tan diversa es una comunidad vegetal, teniendo en cuenta el número de especies que la componen, pero no la uniformidad o el equilibrio.

- Alfa Diversidad. La información obtenida en campo sobre el número de especies y de individuos existentes en cada ecosistema, permite identificar los siguientes índices:

  - Riqueza: La riqueza de especies es definida como el número de especies (S) en una muestra. Se cuantifica el número de especies (S) por cada unidad de muestreo.
  - Índice de Shannon-Wienner: Mide que tan heterogénea es una comunidad. El valor máximo obtenido indicará una situación en la que todas las especies presentan una abundancia igual. Cuando el índice se calcula para varias muestras, estas se distribuyen de manera normal y permiten comparar ese conjunto de datos mediante análisis de varianza. De igual manera, la homogeneidad mostrada por la comunidad equivale a la proporción entre la diversidad y la diversidad máxima la cual se conoce como E.
  - Índice de Simpson: este índice se encarga de medir la dominancia dentro de una comunidad, se enfoca en las especies más comunes y por ende refleja la mayor riqueza de especies. Es decir, muestra la probabilidad de que dos individuos al ser sacados de forma aleatoria dentro de una comunidad grande, estos pertenezcan a la misma especie (Melo & Vargas, 2003).
  - Índice de Margalef: Cuantifica la riqueza específica considerando el número de especies y el número total de individuos: S es el número de especies y N es el número total de individuos. Valores menores a 3.5 indican riqueza baja; 3.5-5.0 moderada; mayores a 5.0 alta.
- Beta Diversidad. Complementando los análisis de los índices de la Alfa diversidad de cada unidad de muestreo; se debe evaluar otros índices para determinar la beta diversidad.
  - Índice o coeficiente de Jaccard, el cual mide el grado de similitud entre dos conjuntos, sea cual sea el tipo de elementos.
- Curvas de Acumulación de Especies. Análisis de rarefacción para estimar si el esfuerzo de muestreo fue suficiente para capturar la diversidad local (Colwell 2004).

3.2.3. Análisis de estado y condición del bosque

- Densidad de árboles. La densidad se define como el número de árboles por unidad de área. Este parámetro es fundamental para caracterizar la ocupación del espacio forestal y se expresa típicamente en árboles por hectárea. La densidad se modifica dinámicamente por competencia, mortalidad y reclutamiento.
- Área basal. El área basal representa la suma de las secciones transversales de todos los árboles a la altura del pecho (1.30 m), expresada por unidad de área. Este parámetro es crítico para estimar la ocupación del espacio por el componente leñoso y se relaciona directamente con la productividad y el volumen de madera.
- Volumen total y comercial. Estimación cúbica usando el DAP, Altura y un Coeficiente Mórfico (generalmente 0.7 para trópico si no hay local). Es esencial para valoración económica y toma de decisiones sobre aprovechamiento forestal.

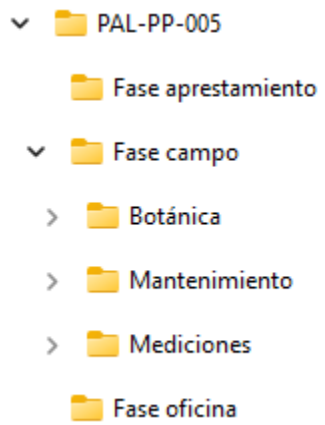
4. LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

Lineamientos generales

- Las fotos deben tomarse con marca de agua indicando fecha, hora, lugar y coordenadas.
- Antes de tomar la foto, recordar activar el gps del dispositivo móvil y verificar la ubicación actual.
- Las fotos deben ser legibles (no borrosas).
- Se recomienda usar el siguiente procedimiento para asignar el nombre de la imagen (foto) y su organización en oficina:
  a) Marcar en una pizarra blanca de mano el nombre corto de la situación 1 a registrar usando marcador borrable.
  b) Tomar la foto a la pizarra previamente marcada.
  c) Tomar la secuencia de fotos asociadas a la situación 1.
  d) Borrar la pizarra y marcar el nombre de la situación 2 a registrar, y sucesivamente lo antes descrito.
  e) Descargar las fotos y nombrarlas teniendo en cuenta las marcaciones de la pizarra.
- Para las fotos de los rasgos morfológicos de un individuo (hoja, tronco, flor, frutos, etc.), se recomienda primero tomar la foto de la placa de identificación del individuo y luego la secuencia de fotos correlacionadas al mismo; estas irán hasta la foto de la placa de identificación del siguiente individuo.

Registro fotográfico mínimo requerido

Las fotos deben ser organizadas por parcela permanente y fase de trabajo como se describe en la siguiente imagen.



El requerimiento mínimo de registro fotográfico por parcela permanente se relaciona a continuación.

No.	Fase - Aspecto	Lineamiento	Nombre Imagen (Sin Tildes)
1	Fase de aprestamiento - Vivienda principal del predio.	Tomar dos fotos de la vivienda principal del predio (plano general y medio del frente de la vivienda).	PAL-PP-005_Vivienda_principal1 PAL-PP-005_Vivienda_principal2 PAL-PP-005 corresponde al código de la parcela permanente asignado por la CVC.
2	Fase de aprestamiento - Ruta a la parcela permanente.	Tomar fotos de sitios clave referenciados en el Formato Ruta a la parcela. No deben aparecer personas o elementos ajenos al objetivo de interés.	PAL-PP-005_Ruta_parcela1 PAL-PP-005_Ruta_parcela2
3	Fase de aprestamiento - Cobertura externa parcela	Tomar dos fotos a distancia de la cobertura de la parcela permanente. No deben aparecer personas o elementos ajenos al objetivo.	PAL-PP-005_Cobertura_externa_parcela1 PAL-PP-005_Cobertura_externa_parcela2
4	Fase de campo - Mantenimiento de componentes delimitación y señalización de la parcela.	Tomar cinco fotos de las distintas labores mantenimiento de los componentes de delimitación y marcación de parcela y subparcelas.	PAL-PP-005_Mantenimiento_parcela1 PAL-PP-005_ Mantenimiento_parcela2
5	Fase de campo – Mediciones - Integrantes brigada forestal	Tome dos fotos de la brigada forestal dentro de la parcela permanente.	PAL-PP-005_Brigada_forestal1 PAL-PP-005_Brigada_forestal2
6	Fase de campo – Mediciones - Panorámica de la parcela	Tomar una foto panorámica de izquierda a derecha del interior de la parcela desde el Tubo No. 3. No deben aparecer personas o elementos ajenos al objetivo.	PAL-PP-005_Panoramica_parcela
7	Fase de campo - Mediciones - Vértice 1 de la parcela	Tomar dos fotos hacia el interior de la parcela en dirección Norte; una donde se observe la marcación del tubo y otra toma más abierta para observar la vegetación al interior de la parcela. No deben aparecer personas o elementos ajenos al objetivo.	PAL-PP-005_Vertice_uno_parcela1 PAL-PP-005_Vertice_uno_parcela2
8	Fase de campo – Mediciones - Valla parcela	Tomar mínimo tres fotos de las labores de instalación de la valla y dos fotos de la valla instalada (una toma abierta y otra cerrada). No deben aparecer personas o elementos ajenos al objetivo.	PAL-PP-005_Valla_parcela1 PAL-PP-005_Placa_parcela2 PAL-PP-005_Placa_parcela3
9	Fase de campo – Mediciones – Cobertura interior de la parcela	Tomar dos fotos de la vegetación existente en las siguientes subparcelas: 1A, 1C, 1E, 3A, 3C, 3E, 5A, 5C y 5E. Las fotos tomadas en dirección Norte capturando la vegetación del centro de la parcela; una a nivel de los ojos donde se observe la vegetación cercana al suelo (brinzales y latizales) y otra toma más abierta para observar la vegetación hasta el dosel (copas de los árboles). No deben aparecer personas o elementos ajenos al objetivo.	PAL-PP-005_1A_Vegetacion1 PAL-PP-005_1A_Vegetacion2 PAL-PP-005_5E_Vegetacion1 PAL-PP-005_5E_Vegetacion2 1A: Código de la subparcela donde se toma la foto.
10	Fase de campo- Mediciones	Tomar mínimo doce fotos de las labores de medición de individuos en diferentes lugares o subparcelas; incluir fotos de	PAL-PP-005_Medicion_DAP1 PAL-PP-005_Medicion_DAP2 PAL-PP-005_Medicion_altura

No.	Fase - Aspecto	Lineamiento	Nombre Imagen (Sin Tildes)
		detalle mostrando equipos usados para las mediciones (pueden aparecer personas).	PAL-PP-005_Marcacion_individuo PAL-PP-005_Equipo_clinometro PAL-PP-005_Equipo_brujula_precision PAL-PP-005_Equipo_calibrador PAL-PP-005_Equipo_cinta_diametrica
11	Fase de campo – Mediciones – Botánica	Tomar fotos de las características claves de los individuos que pueden no evidenciarse o perderse en las muestras colectadas como arquitectura del árbol, coloración hojas, corteza interna y externa, exudados, flores, frutos, entre otras. Tomar primero la foto del tronco del individuo donde se observe su ID (placa) y a continuación las fotos correlacionadas al mismo. No deben aparecer personas o elementos ajenos al objetivo.	PAL-PP-005_A005_Tallo PAL-PP-005_A005_Flor PAL-PP-005_A005_Fruto PAL-PP-005_A005_Hoja_haz PAL-PP-005_A005_Hoja_enves PAL-PP-005_A123_Exudado A005: No. consecutivo del árbol o del individuo donde toman la fotos.
12	Fase de campo – Mediciones – Botánica	Tomar mínimo cinco fotos del proceso de organización y prensado de muestras botánicas. Una foto	
13	Fase de campo – Mediciones - Registro de otras situaciones o aspectos relevantes	Tomar el registro fotográfico de otras situaciones o aspectos no listados, que se consideren relevantes durante el desarrollo de la fase de campo.	PAL-PP-005_Quema1 PAL-PP-005_Quema2 PAL-PP-005_Tala1 PAL-PP-005_Tala2
14	Fase de oficina	Tomar mínimo tres fotos del proceso de identificación taxonómica en herbario, incluyendo una donde aparezca el profesional botánico realizando dicha labor.	

5. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

5.1. PRIMER INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN

Los entregables del primer informe de avance de ejecución son los descritos a continuación.

5.1.1. Entregables físicos

- Informe denominado: PRIMER INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO XXX-2026 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

  El contenido mínimo del informe es el siguiente:

  - Portada
  - Introducción.
  - Objetivo.

- Actividades y resultados de la fase de aprestamiento para el monitoreo de cinco (5) parcelas permanentes (incluir en el informe fotos clave del proceso con su respectivo pie de foto).
- Conclusiones.
- Recomendaciones y oportunidades de mejora.
- Anexos:
  Actas y listados de asistencia de reuniones.
  Formato Ruta a la parcela, diligenciado.
  Mapas de rutas de acceso a parcelas permanentes.

- Cronograma de trabajo para la ejecución de las actividades de las fases de campo y oficina discriminado por parcela permanente, que incluye como mínimo: relación de actividades, duración de ejecución en días, fecha de inicio, fecha de terminación, cronograma de ejecución por semanas. El cronograma debe considerar el plazo contractual para la ejecución de las actividades, entrega de productos y forma de pago (avances actividades).

5.1.2. Entregables digitales

- Informe denominado: PRIMER INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO XXX-2026 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC, en Word y PDF.

- Anexos del informe en PDF (Nombrar archivos de los formatos ruta a la parcela considerando el código asignado por la CVC a cada parcela; por ejemplo, FT_Ruta_parcela_PAL-PP-005).

- Archivos digitales de tracks o recorridos a las parcelas en formato shape.

- Registro fotográfico según lineamientos y requerimientos mínimos establecidos.

5.2. SEGUNDO INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN

Los entregables del segundo informe de avance de ejecución son los descritos a continuación.

5.2.1. Entregables físicos

- Informe denominado: SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO XXX-2026 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

  El contenido mínimo del informe es el siguiente:

  - Portada
  - Introducción.
  - Objetivo.
  - Actividades y resultados de la fase de campo de tres (3) parcelas permanentes (incluir en el informe fotos clave del proceso con su respectivo pie de foto).
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones y oportunidades de mejora.
  - Anexos:
    Formatos – Datos localización y delimitación parcela (3 parcelas).
    Formatos –Medición y registro de individuos (3 parcelas).
    Formatos – Identificación y colecta de muestras botánicas (3 parcelas).
    Formatos – Envío de muestras botánicas a herbario (3 parcelas).

5.2.2. Entregables digitales

- Informe denominado: SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO XXX-2026 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC, en Word y PDF.

- Anexos del informe en PDF (Nombrar archivos de los formatos considerando el código asignado por la CVC a cada parcela; por ejemplo, FT_Localizacion_parcela_PAL-PP-005).

- Un archivo de Excel por parcela permanente con la digitalización de las planillas o formatos de campo de mediciones realizadas.

- Registro fotográfico de actividades de fase de campo según lineamientos y requerimientos mínimos establecidos.

5.3. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

Los entregables del informe final de ejecución son los descritos a continuación.

5.3.1. Entregables físicos

- Informe denominado: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO XXX-2026 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

  El contenido mínimo del informe es el siguiente:

  - Portada
  - Introducción.
  - Objetivo.
  - Actividades y resultados de la fase de campo de dos (2) parcelas permanentes (incluir en el informe fotos clave del proceso con su respectivo pie de foto).
  - Actividades y resultados de la fase de oficina de cinco (5) parcelas permanentes (incluir en el informe fotos clave del proceso con su respectivo pie de foto).
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones y oportunidades de mejora.
  - Anexos:
    Formatos – Datos localización y delimitación parcela (2 parcelas).
    Formatos – Medición y registro de individuos (2 parcelas).
    Formatos – Identificación y colecta de muestras botánicas (2 parcelas).
    Formatos – Envío de muestras botánicas a herbario (2 parcelas).
    Certificación expedida por el herbario sobre identificación taxonómica.
  - Muestras botánicas secas, debidamente marcadas y organizadas que no ingresaron a herbario.
  - Soporte que acredite el cumplimiento del factor calidad, cuando este haya sido ofrecido en la etapa de presentación de la propuesta.

5.3.2. Entregables digitales

- Informe denominado: SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO XXX-2026 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC, en Word y PDF.

- Anexos del informe en PDF (Nombrar archivos de los formatos considerando el código asignado por la CVC a cada parcela; por ejemplo, FT_Localizacion_parcela_PAL-PP-005).

- Un archivo de Excel por parcela permanente con la digitalización de las planillas o formatos de campo de mediciones realizadas.

- Un archivo de Excel por parcela permanente con la información de identificación taxonómica.

- Registro fotográfico de actividades de fase de campo y oficina según lineamientos y requerimientos mínimos establecidos.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C./NIT.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA

Este proceso se atemperará al cronograma que se encuentre publicado en el SECOP II.

ANEXO No. 3
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 23 DE 2026

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA CVC No. 23 de 2026** cuyo objeto consiste en **"***Realizar el monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC"*.

2.Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO No. 4
CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber, xxxxxxx, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx, expedida en xxxxxxxxxx, quien obra en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su condición de xxxxxxxx de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en el (Acuerdo – Resolución) del xxxxxxx, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará LA CVC y xxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de xxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx, quien obra en nombre y representación legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxx, identificada con el NIT xxxxxxxx, en su calidad de xxxxxxxx, haciendo constar que es una Sociedad constituida mediante Escritura Publica No. xxxxxx del xxxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxxx de la Notaria xxxxxxxxx del círculo de xxxxxxxxxxx, inscrita en la Camara de Comercio de xxxxxxxxxxxxxx el xxxxxx de xxxxxxxxx de xxxxxxxxx bajo el No. xxxxxxx del libro xxxxx, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, quien después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 28 de 2023, la propuesta presentada por a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: **"***Realizar el monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC".* SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **1.** Ejecutar la fase de aprestamiento para el desarrollo de las actividades de monitoreo, incluyendo la recopilación y análisis de la información técnica disponible, el reconocimiento previo de las cinco (5) parcelas permanentes de monitoreo, la validación de las rutas de acceso, la verificación de las condiciones operativas de los sitios de trabajo y el alistamiento del personal, materiales, equipos e instrumentos requeridos para la ejecución del contrato. **2.** Realizar el mantenimiento de las parcelas permanentes de monitoreo, garantizando la conservación y restablecimiento de los componentes de delimitación y señalización, la instalación o reposición de los elementos requeridos y la verificación de la geometría de las parcelas conforme a las especificaciones técnicas establecidas. **3.** Efectuar el levantamiento de información dasométrica de los individuos que cumplan los criterios de inclusión definidos para las parcelas permanentes, mediante la medición de las variables forestales establecidas y el diligenciamiento de los formatos de campo correspondientes. **4.** Realizar la marcación e identificación permanente de los individuos por categoría de tamaño establecidos, mediante un sistema único de codificación que garantice la trazabilidad de la información y la continuidad de los registros para futuras campañas de monitoreo. **5.** Realizar la identificación taxonómica preliminar en campo, la colecta, preservación y procesamiento de las muestras botánicas, así como gestionar su identificación taxonómica definitiva mediante consulta de colecciones de herbario y otras fuentes especializadas, garantizando la trazabilidad entre las muestras colectadas y los registros de campo. **6.** Procesar, validar y consolidar la información generada durante las actividades de campo, asegurando la calidad, consistencia e integridad de las bases de datos y su compatibilidad con los formatos establecidos por la CVC. **7.** Realizar los análisis técnicos de estructura del bosque, composición florística, biodiversidad, estado y dinámica del bosque, con base en la información obtenida durante el monitoreo de las parcelas permanentes. **8.** Generar y organizar el registro fotográfico georreferenciado de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la CVC. **9.**

Elaborar y entregar los productos técnicos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo los registros de campo, bases de datos consolidadas, informes técnicos, análisis de resultados, informe de identificación taxonómica, soportes fotográficos y demás documentos requeridos, garantizando la correspondencia y trazabilidad entre la información de campo, las muestras botánicas y los archivos digitales entregados. **10.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **11.** Presentar las facturas correspondientes indicando el valor unitario y total de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los precios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de todo el personal a cargo del contratista. CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La presente minuta; b) La propuesta presentada, por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. 28 – 2026. e) Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: 1) Valor: El Valor es la suma de XXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXX'XXX.XXX,oo) MCTE, SIN IVA. La Forma de Pago: La forma de pago será xxxxxxx, CLAUSULA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2264 del 29 de agosto de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación para la vigencia 2026. CLAUSULA SEXTA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. CLAUSULA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES: EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. Parágrafo: Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de la cuenta que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena y en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. Parágrafo 1: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. Parágrafo 2: Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. CLAUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente

contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Parágrafo 1: La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contráctales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. Parágrafo 2: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993) . Igualmente de conformidad con el inciso segundo, numeral 5, artículo 5, Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADICIONES: El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de LA CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizara por parte de LA CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General o su delegado, quien verificara mensualmente el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, al Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. Parágrafo 1: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente

contrato. Parágrafo 2: Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. Parágrafo 3: El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. Calidad del Servicio: por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Parágrafo I: Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. Parágrafo II: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. Parágrafo III: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. Parágrafo IV: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Parágrafo V: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a LA CVC. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: A).- Cumplimiento, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. B).- Calidad del Servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un año (1) más, contados a partir de la fecha de la firma del acta de recibo final. C).- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el

contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Parágrafo 1: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada.2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. Parágrafo 2: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. Parágrafo: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. CLAUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente contrato debe ser realizado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, específicamente en el municipio de Yumbo y el corregimiento La Dolores del municipio de Palmira. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. Parágrafo: Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se

dará por terminado el contrato en forma inmediata. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVCPara constancia se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Por La CVC, Por El Contratista,

NOTA: La presente minuta es de carácter informativo y tendrá las modificaciones que se generen en el proceso.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Oficina de Tecnologías de la Información

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de_____(razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para "*Realizar el monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC*"; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2026.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.

Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2026., sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.

b) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2026 y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2026.

c)

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS	FECHA DE RECIBO

Y RESPUESTAS

_____	_____
	_____
_____	

ADENDAS Nº	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

d) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.

e) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

f) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

g) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

La presente oferta tiene vigencia por espacio de xxxx (xx) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2026.

h) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 “Pacto de Transparencia”.

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. CVC 023-2026, cuyo objeto es "*Realizar el monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC*", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No.__expedida en la ciudad de._____. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio personas naturales) o en nombre y representación de _____ _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2026, cuyo objeto es "*Realizar el monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC*".

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____de_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir_____y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_: INTEGRANTE_:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de___días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante			**Teléfono**		
	Consecutivo RUP		**No. de Folio RUP**		**CÓDIGOS UNSPSC**	
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante			**Teléfono**		
	Consecutivo RUP		**No. de Folio RUP**		**CÓDIGOS UNSPSC**	
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

3	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante			**Teléfono**		
	Consecutivo RUP		**No. de Folio RUP**		**CÓDIGOS UNSPSC**	
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 5
CAPACIDAD RESIDUAL (Cuando se trate de Obra)

No aplica

FORMATO No. 6A
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(Persona Natural)

Debe cumplir con lo enunciado en el numeral 5.2 del Capítulo III del presente Pliego de Condiciones

FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 B Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que_____con C.C. No. ___o NIT No.____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026.

Expedida a los días del mes de ____

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

FORMATO No. 7
CALIDAD

Ciudad y fecha:

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
CIUDAD

El/La suscrito(a) _____, actuando en nombre propio o actuando en nombre y representación de_____, por medio de la presente realizo el ofrecimiento de insumos, repuestos y de la(s) siguiente(s) especificación(es) técnica(s) adicional(es) a las mínimas requeridas para la selección Abreviada por la causal de Menor cuantía CVC No. 023 de 2026, cuyo objeto es **"***Realizar el monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC***".**

Se asignará el puntaje máximo de 30 Puntos para este criterio, de la siguiente manera:

Los ofrecimientos para la asignación de puntajes en el criterio de evaluación es el marcado con "X", así:

Criterio de calidad	Marque con X (Solo Uno)
Etiquetado, montaje, digitalización, depósito y mantenimiento en colección referenciada en herbario certificado de 60 muestras botánicas obtenidas de individuos censados en las parcelas permanentes de monitoreo de bosques.	
Etiquetado, montaje, digitalización, depósito y mantenimiento en colección referenciada en herbario certificado de 80 muestras botánicas obtenidas de individuos censados en las parcelas permanentes de monitoreo de bosques.	
Etiquetado, montaje, digitalización, depósito y mantenimiento en colección referenciada en herbario certificado de 100 muestras botánicas obtenidas de individuos censados en las parcelas permanentes de monitoreo de bosques.	

Declaro que, con el ofrecimiento marcado, se entiende que la misma no implica costo al valor total de la propuesta económica. En consecuencia, en caso de ser el adjudicatario del presente proceso de contratación, me comprometo a poner a disposición de la CVC lo ofrecido como FACTOR DE CALIDAD, durante la ejecución del contrato del acuerdo con el cronograma, sin acarrear costo adicional a la Entidad.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
CC.

FORMATO No. 8A
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026

Objeto: "*REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC*".

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos que será destinado para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique, según el caso) será de origen XX% colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero_____

_____
Firma Representante Legal Proponente

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 8B
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No aplica

FORMATO No. 9
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026

Objeto: "*REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC*.".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una "X", la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los	

persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 10A
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2026]

Objeto: "*REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC*.".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026

Objeto:
REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026

Objeto:
REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026

Objeto:
REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026

Objeto:
REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026
Objeto: *REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC*.

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10G

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026

Objeto:
REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 023 de 2026]

Objeto:
REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10G

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Este formato se diligencia por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, o por el integrante del Proponente Plural (persona natural o jurídica), en el que participen mayoritariamente jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:
Objeto: *REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC*.

Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o revisor fiscal], identificado con [tipo y número de documento], en mi condición de [representante legal / revisor fiscal] de [Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [●], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica que represento está conformada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, conforme a la definición, lineamientos y certificación oficial expedida por dicha entidad.

Para acreditar esta condición, se adjuntan los certificados individuales expedidos por el ICBF, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el siguiente cuadro, se relacionan los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF que conforman la mayoría accionaria o de participación en la persona jurídica

Nombre completo	Tipo y número de documento	Número de cuotas / porcentaje de participación	Certificación del ICBF adjunta (Sí/No)

- Declaro, además, que la información presentada es veraz, verificable y que la participación de estos jóvenes se encuentra registrada en los libros de comercio de la sociedad (cuando aplique), en cumplimiento del artículo 61 del Código de Comercio.
- En caso de tratarse de un Proponente Plural, manifiesto que este integrante cuenta con una participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural, y que cumple con los requisitos de participación mayoritaria descritos anteriormente.

Documentos anexos:

1. Certificaciones oficiales expedidas por el ICBF para cada joven egresado.
2. Documento de identificación de cada uno de los egresados.
3. Registro mercantil o acta de constitución que acredite la participación accionaria o cuota parte.

En constancia, se firma en [Ciudad], a los ___ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal]
Cargo: _____
NIT o CC: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FORMATO No. 11
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]
Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

FORMULARIO No. 1
OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE INCLUIDO IVA, cuyo objeto: "*REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES MEDIANTE PARCELAS PERMANENTES UBICADAS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC*."

El siguiente cuadro debe ser tenido en cuenta como referencia, al momento de diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II dentro del proceso Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 023 de 2026

No.	Fase - Item	Vr. Unitario (x1 PPM)	Vr. Total (x5 PPM)
1	**Fase de aprestamiento**		
1.1	Personal calificado		
1.2	Personal no calificado		
1.3	Materiales, insumos y equipos		
1.4	Gastos de viaje		
	Subtotal 1 (Sin IVA)		
2	**Fase de campo**		
2.1	Personal calificado		
2.2	Personal no calificado		
2.3	Materiales, insumos y equipos		
2.4	Gastos de viaje		
	Subtotal 2 (Sin IVA)		
3	**Fase de oficina**		
3.1	Personal calificado		
3.2	Materiales, insumos y equipos		
	Subtotal 3 (Sin IVA)		
	Total (Subtotales 1 + 2 + 3)		
	IVA		
	Total (IVA Incluido)		

Nombre o razón social del proponente	
NIT o C.C	
Nombre del Representante Legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo Electrónico	

El valor total de la propuesta incluido el IVA del 19 %, es de ---------- (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. ($-----).

Reglas:

- Para efectos de evaluación de precios el proponente DEBE DILIGENCIAR TOTALMENTE TODOS LOS ÍTEMS DE LOS FORMULARIOS, se tendrá en cuenta el valor total general de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de los ítems.

- Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, NO SE ACEPTARAN VALORES EN CERO ($0) PESOS, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.

- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

- Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS A ESTE FORMULARIO**, EN CASO DE HACERLO,** EL PROPONENTE INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre

MATRIZ No. 1
EXPERIENCIA
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica

MATRIZ No. 2
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ No. 3
RIESGOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*" expedido por Colombia Compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados para los trabajos de campo y recolección de información	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir el cumplimiento de la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor	Inmediato, cuando se evidencie
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios privados	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Trámite oportuno de permisos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo de trabajo propuesto es diferente al equipo de trabajo para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	Inmediato, cuando se cambie el personal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del personal del contratado	Deficiencias en la calidad de los trabajos	2	2	4	Bajo	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte del supervisor	Inmediato, cuando se evidencie la deficiencia
5	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones hidroclimatológicas adversas que retrase	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratante (50%) y Contratista	Tomar medidas de contingencia para sortear condici	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	Inmediato, cuando se presente la situación

					n el desarrollo de las actividades						(50%)	ones del entorno								
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas de orden público en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	CVC - Contratista	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y CVC	Reuniones CVC y Contratista para abordar el tema	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor durante su ejecución	Retrasos en el cronograma	2	2	4	Medio	Contratista	Supervisor exigirá cumplimiento de los perfiles del equipo de profesionales y aligerar la ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación de por parte de la Supervisión del Contrato	Inmediato, cuando se cambie el personal
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la identificación taxonómica	Incumplimiento en el cronograma	2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisor exigirá el avance en el trabajo de herbario	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Verificación del desarrollo de la identificación taxonómica en herbario	Inmediato. cuando se presente la situación.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en la identificación taxonómica	Afectación de la calidad de los productos entregados	2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisor exigirá presentación de muestras en herbario para revisión	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Verificar las determinaciones mediante consulta de herbarios, literatura especializada y bases de datos taxonómicas actualizadas	Inmediato. cuando se presente la situación.